



Rama Judicial

República de Colombia

PROCESO: NULIDAD REGISTRO CIVIL

RADICADO: 70-001-31-10-001-2021-00327-00

DE: JOSE FRANCISCO BERRIO JULIO.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO –
SUCRE**

Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo nueve de dos mil veintidós.

Por reunir los requisitos legales, admítase la presente demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por el señor JOSE FRANCISCO BERRIO JULIO, a través de apoderado judicial.

Tramítase por el procedimiento JURISDCCION VOLUNTARIA de que trata Titulo IV, Sección IV, Titulo Único, artículo 577 y S.S. Ibídem.

Téngase al Doctor RICHARZON MORALES BOLAÑOS, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI TYBA

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA